



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

9 DE NOVIEMBRE DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 242



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

TEC. JOSE ARMIN MARIN SAURY Presidente Municipal del Municipio de Emiliano Zapata Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales. y, que los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO. Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO. Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027

¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

CUARTO. Así mismo, que el Artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica la cual expresa el otorgar al Presidente Municipal facultades para **“Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal”**, teniendo como punto estratégico en esta Administración Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 EN SU PROYECTO DENOMINADO: “APOYO PARA LA ECONOMÍA FAMILIAR”

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Dirección de Atención Ciudadana pondrá en operación el Programa **asistencia social y atención a grupos vulnerables**, en su componente denominado **“APOYO PARA LA ECONOMÍA FAMILIAR”** que consiste en adquirir un apoyo en especie y material, que estén interesadas en los diferentes apoyos que se brindaran, el programa está dirigido a personas pertenecientes al municipio de Emiliano Zapata, con la finalidad de atender las necesidades básicas para contribuir a mejorar las condiciones socioeconómicas, bajo los siguientes:

1. Objetivos.

1.1 Objetivo General.

Contribuir a la igualdad entre las personas para mejorar el bienestar social y las condiciones de vida, respetando los derechos y la inclusión de los grupos vulnerables.

1.2 Objetivos específicos.

Se otorgará a personas interesadas en el programa, este Orden de Gobierno busca atender las necesidades elementales de personas de bajos recursos que soliciten el apoyo el cual es de manera en especie y así contribuir a mejorar las condiciones socioeconómicas de la población rural y urbana, para la sustentabilidad de personas en situación de vulnerabilidad con apoyos sociales.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata

2024-2027

¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

2. Alcances.

Mejorar la calidad de vida de las personas con vulnerabilidad económica.

3. Cobertura.

Se atenderán las solicitudes con mayor prioridad de las personas vulnerables del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

3.1 Población objetivo.

Se atenderá a personas vulnerables del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, mayores de 18 años.

Requisitos y criterios de elegibilidad.

Serán elegibles para obtener el apoyo del Programa "Apoyando tu economía", y sus componentes, los ciudadanos que cumplan con los siguientes:

3.2 Requisitos.

- Solicitud personal dirigida al Presidente Municipal Tec. José Armin Marín Saury, de forma clara y legible, en original que contenga los siguientes datos: fecha, nombre completo, número telefónico, firma tal cual está en su INE o huella digital.
- Copia de la Identificación oficial con fotografía. (INE)
- Copia de la Clave Única de Registro Poblacional CURP (actualizada)
- Copia del Comprobante de Domicilio, CFE o Agua
- Constancia de residencia (en caso que los comprobantes antes mencionados no estén a nombre del solicitante)
- Acta de donación firmada por el beneficiario

3.3 Criterios de elegibilidad.

- Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 3.2 de las presentes reglas de operación.
- Ser ciudadano, mayor de edad, en pleno uso de sus derechos con residencia y domicilio en el territorio del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.
- Se atenderán con mayor prioridad las solicitudes de las personas más vulnerables del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027

¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

4. Metodología de elección de beneficiarios del Programa.

La Dirección de Atención Ciudadana es la encargada de realizar la recepción de los requisitos antes mencionados, los cuales son enviados al Presidente Municipal y el será quien dictamine si el apoyo se otorgará a la parte interesada.

- 1.- El solicitante presenta su solicitud, en la Dirección de Atención Ciudadana
- 2.- Se Recepciona la solicitud y se envía al C. Presidente Municipal para el análisis
- 3.- Una vez analizada, por el Presidente Municipal, notifica a la dirección de atención ciudadana si dicha solicitud procede
- 4.- Si procede, nos contactamos con el solicitante
- 5.- Si no procede, se descarta.

5. Componentes del Programa.

Los apoyos que se otorgarán de manera física, a continuación, se detallan:

- Gallinas de 4 kg
- Cemento de 50 kg
- Laminas onduladas de 3.05 cal. 32
- Tinaco con accesorios de 1100 lt

6. Meta del programa

Se pretende asistir a la mayor cantidad de personas que soliciten el apoyo.

7. Entrega de apoyos.

La entrega de apoyo se llevará a cabo en cuanto se concluya con la integración de documentación.

8. Control Interno

La Dirección de Atención Ciudadana es la responsable directa de que el apoyo inicie su trámite y a su vez sea entregado al solicitante.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

9. Periodicidad del Programa.

El periodo de aplicación del programa tendrá una vigencia del 01 de noviembre al 16 de diciembre 2024, El proyecto será aplicable durante este mes.

Operación del Programa.

Una vez que la solicitud ha sido autorizada por el C. Presidente Municipal, se procede a los siguientes pasos:

Apoyo en especie

- 1.- Recibimos los requisitos solicitados anteriormente, solicitud, INE y CURP etc, del solicitante
- 2.- Se procede a la revisión final, para verificar que estén completos los dumentos de todos los solicitantes
- 3.- Se agenda fecha de entrega
- 4.- Personal de la Dirección de Atención Ciudadana se comunica con el solicitante para informar el día de la entrega de su apoyo.
- 5.- Al momento de recibir el apoyo, el beneficiario deberá firmar el acta de donación. Así mismo, deberá acceder a tomarse una foto con el apoyo recibido, los cuales quedarán resguardados en el expediente de comprobación en la Dirección de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco.

10. Instancia(s) ejecutora(s): Ayuntamiento de Emiliano Zapata a través de la Dirección de Atención Ciudadana.

11. Quejas y Denuncias

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante un escrito simple en formato libre, en primera instancia ante el (la) titular de la Dirección de Atención Ciudadana ubicada en Calle Gregorio Méndez entre Calle Benito Juárez y Calle Álvaro Obregón Col. Centro, Emiliano Zapata, Tabasco, C.P. 86981; en un horario de lunes a viernes de las 08:00 horas y hasta las 16:00 horas quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 3 días hábiles.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata

2024-2027

¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia el podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora, de acuerdo a las atribuciones establecidas en la ley.

12. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Todo beneficiario tiene los mismos derechos y obligaciones las cuales se describen a continuación de forma enunciativa más no limitativa:

12.1 Derechos

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Solicitar y recibir información gratuita acerca del Programa.
- c) Adquirir y recibir apoyos sin condicionamiento ajeno a lo estipulado en las presente Reglas de operación.
- d) Presentar quejas o denuncias por irregularidades en el servicio.

12.2 Obligaciones.

- a) Presentar la documentación requerida completa y cuando le sea solicitada por personal autorizado.
- b) Destinar el apoyo entregado exclusivamente para atender el motivo por cual se solicitó.
- c) Lucrar, comerciar, donar, regalar o ceder a un tercero el beneficio otorgado.
- d) Asistir el día y horarios que les corresponda recibir su dotación.
- e) Firmar el acta de entrega-recepción o donación, así mismo, deberá acceder a tomarse una foto con el apoyo

8:



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

Este Programa, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.

16. Glosario de términos

Para efectos y aplicación del programa y sus componentes, en las presentes Reglas de Operación independientemente de que el término se utilice en plural o singular, se entenderá por:

Acta de donación: El medio por el cual el beneficiario afirma mediante escrito haber recibido el componente del Programa a su entera Satisfacción y sin reserva alguna.

Apoyo: Recurso y estrategia para promover el desarrollo, la educación, los intereses y el bienestar de una persona y mejorar su funcionamiento individual.

Asistencia social Ayuda económica o social prestada de manera gratuita a las personas que carecen de recursos económicos, generalmente por parte de una institución oficial.

Beneficiario: Persona que recibe un apoyo gubernamental, ya sea en especie, servicios o económico.

Población: Se hace referencia habitualmente al conjunto de seres humanos que hacen vida en un determinado espacio geográfico o territorio.

Reglas de operación: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Residencia: Vivienda o espacio en el que las personas habitan.

Vulnerabilidad: Es la incapacidad de resistencia cuando se presenta un fenómeno amenazante, o la incapacidad para reponerse después de que ha ocurrido un desastre.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata

2024-2027

¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

17. Transitorios

PRIMERO. - El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar, reducir, suspender el Programa, modificar o derogar las presente Reglas de Operación tomando en consideración la normatividad aplicable, demanda de los ciudadanos y las capacidades presupuestales del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, o en caso de desastre natural o declaratoria de emergencia.

SEGUNDO. - Las Presentes Reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación y tendrá vigencia del 01 de Noviembre al 16 de Diciembre de 2024.

TERCERO. - Las presentes reglas de operación serán aplicables a los Programas y ejercicios fiscales subsecuentes al establecido en el presente acuerdo siempre y cuando no se disponga lo contrario.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027

¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO **CINCO**; A LOS **TREINTA Y UNO** DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL **VEINTICUATRO**, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN ALCALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

*POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO **POR 9 FOJAS ÚTILES** PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN SU SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.*


SR. JOSE ARMIN MARIN
PRESIDENTE MUNICIPAL

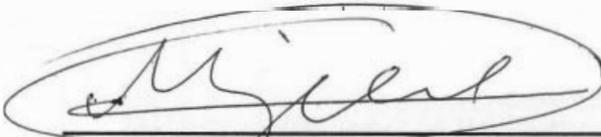



LIC. ESTEISI MARGARITA RODRIGUEZ PEREZ
SINDICO DE HACIENDA


ARQ. PERLA FERNANDA MACOSAY DE LOS SANTOS
TERCER REGIDOR


LIC. ALEJANDRO GONZALEZ VAZQUEZ
CUARTO REGIDOR


C. MINERVA EDNA ARCIBAR VARGAS
QUINTO REGIDOR


ING. MIGUEL AURELIO CABRERA GUTIERREZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

No.- 243



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Reglas de operación del Programa de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, durante el periodo de Noviembre a Diciembre 2024

El Tec. José Armin Marín Saury, Presidente Municipal Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco; con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 82, fracciones I y IV, y 97 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los termino de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas para elaborar dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales y que los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO. Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO. Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.

CUARTO. Así mismo que el artículo 65 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco la cual expresa el otorgar al Presidente Municipal facultades para "Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal", teniendo como punto

[Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large scribble at the top, a vertical line, and several initials.]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata

2024-2027

¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO

REINVENTANDO EL POLESTARADO,
REVOLUCIONANDO Y DEFENDIENDO
DEL MAYAB

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

estratégico en esta Administración Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco; implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

INTRODUCCIÓN

La desigualdad económica y social, en la que se encuentran las familias del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; y a la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la historia del municipio.

En este contexto, resulta evidente atender las situaciones relacionadas con los derechos humanos, pobreza, salud, empoderamiento y violencia. Así mismos los hogares que son dirigidos por mujeres, presentan características que sugieren una mayor vulnerabilidad, pobreza y una relación demográfica desfavorable pues contienen a más miembros dependientes dentro del núcleo familiar.

Desafortunadamente la pobreza es un fenómeno social que se reproduce con gran facilidad y se transmite de generación en generación, en aquellos casos en los que no existe una intervención específicamente dirigida para su combate. Esta situación requiere para su erradicación participación conjunta y simultánea de todos los niveles de gobierno.

Derivado de esto, el Gobierno Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco 2024-2027; ha emprendiendo una serie de acciones y programas que permitan mejorar condiciones de vida de los ciudadanos zapatenses que radiquen en este municipio. Una de ellas es la implementación de programas de empleo temporal, dirigido a las personas desempleadas de las diferentes comunidades del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

OBJETIVO

- Combatir la pobreza a través de empleos temporales y así coadyuvar a una mejor calidad de vida.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Otorgar un apoyo económico temporal a personas desempleadas que radiquen en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.
- Contribuir a la economía de los zapatenses mediante la aplicación de programas de empleo temporal.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027

¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE



COBERTURA

La cobertura del presente programa, es municipal y se atenderá a pobladores de las diversas comunidades del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a las condiciones para su operación.

POBLACIÓN OBJETIVO

Personas de escasos recursos económicos que se encuentren desempleadas dentro del territorio del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; y que mediante solicitud de apoyo dirigido al Presidente Municipal, soliciten entrar al programa social.

DESCRIPCIÓN DEL APOYO

Programa social que consiste en entregar un apoyo económico, monetario por la cantidad de \$ 2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 MN), de manera mensual por parte del Gobierno Municipal.

DERECHOS, COMPROMISOS Y REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS

Las personas beneficiadas con el programa tienen derecho a:

- 1.- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- 2.- Solicitar y recibir información relacionada al programa de empleo temporal.
- 3.- Adquirir y recibir apoyos sin condicionamiento ajeno a lo estipulado en las presentes reglas de operación.
- 4.- Presentar quejas o denuncias por irregularidades en el programa.
- 5.- Pago mensual de \$ 2,000.00 (Dos mil Pesos 00/100 MN)

OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

- 1.- Presentar la documentación requerida completa en tiempo y forma que se le sea solicitada por el personal autorizado.
- 2.- Realizar actividades que le sean encomendadas, y cuando estos sean requeridos para realizar actividades de limpieza y reacondicionamiento de las diversas zonas del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; tales como limpieza de áreas verdes, barrido de calles,



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata

2024-2027

¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2024
AÑO DE

Felipe Carrillo

PUERTO

REINVENTO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYA

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

recolección de residuos, y participación en labores de limpieza general en eventos que realice el Ayuntamiento.

3.- Cumplir con los horarios establecidos por el área para la realización de sus actividades.

METODOLOGÍA DE FOCALIZACIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

El Presidente Municipal, designa a la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, para que coordine el programa, recepciones las solicitudes y la documentación requerida e integre los expedientes correspondientes.

DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón de beneficiarios deberá contener nombre del beneficiario, apoyo otorgado y firma de recibido del mismo, así como CURP del beneficiario.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTENIDO DEL APOYO

El programa otorgará un apoyo que contribuya a la economía familiar a través de la entrega de:

1.- Un apoyo económico mensual hasta por 3 meses, por la cantidad de \$ 2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 MN), el cual se pagará en efectivo a más tardar el día último de cada mes, por el cual se firmará lista de entrega de recibido del apoyo que contendrá por lo menos lo siguiente: Nombre del beneficiario, monto otorgado, CURP, firma de recibido acompañado de credencial de elector vigente.

DURACIÓN DEL PROGRAMA

1 - Iniciaré: 01 de Noviembre del 2024

2- Concluiré: 31 de diciembre de 2024

REQUISITOS

Los requisitos que deben cumplir las personas para participar en el programa son:

1. Solicitud de Apoyo dirigida al Presidente Municipal
2. Copia de identificación oficial (INE)



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

3. En caso de no contar con credencial de Emiliano Zapata, Tabasco; se podrá solicitar con carta de residencia otorgada por el delegado de la comunidad donde reside el beneficiario.

REQUISITOS DE COMPROBACIÓN DE ENTREGA DEL APOYO

- Lista con nombre del beneficiario, monto otorgado y firma de recibido del mismo.
- Fotografías de diversos trabajos realizados de manera mensual.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante escrito simple en formato libre, en primera instancia ante el (la) titular de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable ubicada en la plaza de la primavera casi esquina con Calle Benito Juárez, en un horario de lunes a viernes de las 08:00 horas y hasta las 15:00 horas quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 3 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia el podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora, de acuerdo a las atribuciones establecidas en la Ley.

Este proyecto, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco; queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.

Glosario de términos

Para efectos y aplicación del proyecto y sus componentes en las presentes Reglas de Operación independientemente de que el término se utilice en plural o singular, se entenderá por:

Recibo: El medio por el cual el beneficiario afirma mediante escrito haber recibido el componente del Programa a su entera satisfacción y sin reserva alguna.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027

¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
MEMENTO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYAB

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Apoyo: Recurso y estrategia para promover el combate al desempleo.

Beneficiario: Persona que recibe un apoyo gubernamental, ya sea en especie o económico.

Población: Se hace referencia habitualmente al conjunto de seres humanos que hacen vida en un determinado espacio geográfico o territorio.

Reglas de operación: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Transitorios

PRIMERO.- El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar, reducir, suspender el proyecto, modificar o derogar las presentes Reglas de Operación, tomando en consideración la normatividad aplicable, demanda de los ciudadanos y las capacidades presupuestales del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco; o en caso de desastre natural o declaratoria de emergencia.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación y tendrá vigencia de 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2024.

TERCERO.- Las presentes Reglas de Operación serán aplicables a los programas y ejercicios fiscales subsecuentes al establecido en el presente acuerdo siempre y cuando no se disponga lo contrario.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



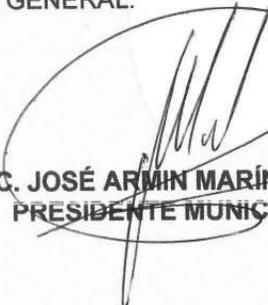
Gobierno Municipal de **Emiliano Zapata**
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 5 A LOS 31 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN LA SALA DE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO POR ÚTILES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.


TEC. JOSÉ ARMIN MARÍN SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. ESTEISI MARGARITA RODRÍGUEZ
PÉREZ
SÍNDICO DE HACIENDA


ARQ. PERLA FERNANDA MACOSAY DE
LOS SANTOS
TERCER REGIDOR


LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ VÁZQUEZ
CUARTO REGIDOR


C. MINERVA EDNA ARCIBAR VARGAS
QUINTO REGIDOR


ING. MIGUEL AURELIO CABRERA GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

No.- 244



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.

REGLAS DE OPERACIÓN 2024 DEL PROGRAMA
APOYO ECONÓMICO EN ATENCIÓN A LA DEMANDA SOCIAL

Wineva Acuña U.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

Apoyo Económico en atención a la demanda social

TEC. JOSE ARMIN MARIN SAURY Presidente Municipal del Municipio de Emiliano Zapata Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales. y, que los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO. Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO. Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.

Winnon Avalan U.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

CUARTO. Así mismo, que el Artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica la cual expresa el otorgar al Presidente Municipal facultades para **“Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal”**, teniendo como punto estratégico en esta Administración Municipal de Emiliano Zapata Tabasco, implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

Por tal razón el Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata Tabasco, a través de su Presidente Municipal, **TEC. Jose Armin Marin Saury**, ha decidido implementar el siguiente programa que **otorgará en donación diversos apoyos sociales** que soliciten los habitantes y comunidades del Municipio de E. Zapata denominado:

APOYO ECONÓMICO EN ATENCIÓN A LA DEMANDA SOCIAL

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa es para dar atención y consecuentemente otorgar los apoyos solicitados por ciudadanos, grupos vulnerables o grupos de habitantes de las comunidades del Municipio de Emiliano Zapata Tabasco, para satisfacer necesidades en lo individual o en lo colectivo, ya sea dinero en efectivo o en especie.

2. OBJETIVOS

El objetivo del programa es brindar el apoyo a personas que carezcan de recursos económicos para sufragar gastos de familia sea de carácter alimentario y/o de salud, o grupo de habitantes de las comunidades que presenten requerimientos de apoyo específico para satisfacer alguna necesidad focalizada.

3. LINEAMIENTOS

3.1 Cobertura

Personas de escasos recursos económicos que presenten alguna necesidad en lo individual o grupo de personas que requieran algún apoyo para beneficio de su comunidad.

Wendy Avila J. A.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

El presente programa tendrá inicio el día 10 del mes de octubre y concluirá el 31 de diciembre de 2024, de acuerdo a la demanda y/o a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio.

3.2 Población Objetivo

Personas que en lo individual manifiesten alguna necesidad o carezcan de recursos económicos pertenecientes al municipio de Emiliano Zapata Tabasco.

3.2.1 Criterios y Requisitos de elegibilidad

El apoyo del programa se otorgará a habitantes del Municipio de Emiliano Zapata Tabasco que presenten alguna necesidad por satisfacer; que previamente soliciten el apoyo, mediante escrito dirigido al C. Presidente Municipal de Emiliano Zapata Tabasco

La Administración Municipal valorará las solicitudes, para disponer el apoyo a otorgar.

3.2.2 Identificación del Beneficiario

I. Personas Física en lo individual:

Para demostrar que se es habitante del Municipio de Emiliano Zapata Tabasco se solicitarán Copias fotostáticas de los siguientes documentos:

- a) Identificación oficial, consistente en Credencial para votar (INE) o credencial de INAPAM (en caso de tener 60 años cumplidos o más), preferentemente.
- b) Acta de nacimiento, para el caso de menores de edad.

3.3 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa.

La Coordinación del DIF Municipal serán quienes podrán recibir las solicitudes de los apoyos hasta de \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) solicitados, que, de manera enunciativa más no limitativa, pueden consistir en:

- a) **Ayudas económicas** para personas de escasos recursos, desempleadas o agrupadas, que soliciten apoyos para transporte, solventar gastos familiares, medicamentos, estudios médicos, cirugías, o cualquier otro requerimiento justificado.

Uimawa Arcebar U. H



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

3.4 Características de los Apoyos del Programa

3.4.1 Componentes de los apoyos

El programa otorgará apoyos en beneficio de la economía de personas de escasos recursos, desempleadas que requieran satisfacer alguna necesidad que les genere algún beneficio.

El apoyo no aplica para los servidores públicos del Ayuntamiento de primer nivel (Regidores, Directores, Subdirectores o Coordinadores).

3.4.2 Duración de Programa

El programa iniciará el 10 de octubre, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y/o financiera que se tenga, sin exceder del mes del 31 de diciembre de 2024.

3.4.3 Requisitos para la entrega de los apoyos:

Para ser beneficiario del programa, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar solicitud de apoyo dirigido al C. Presidente Municipal de Emiliano Zapata Tabasco
2. Firmar de recibido el Acta de donación y/o Recibo de caja.
3. Presentar copia fotostática de los documentos señalados en el punto 3.2.2.

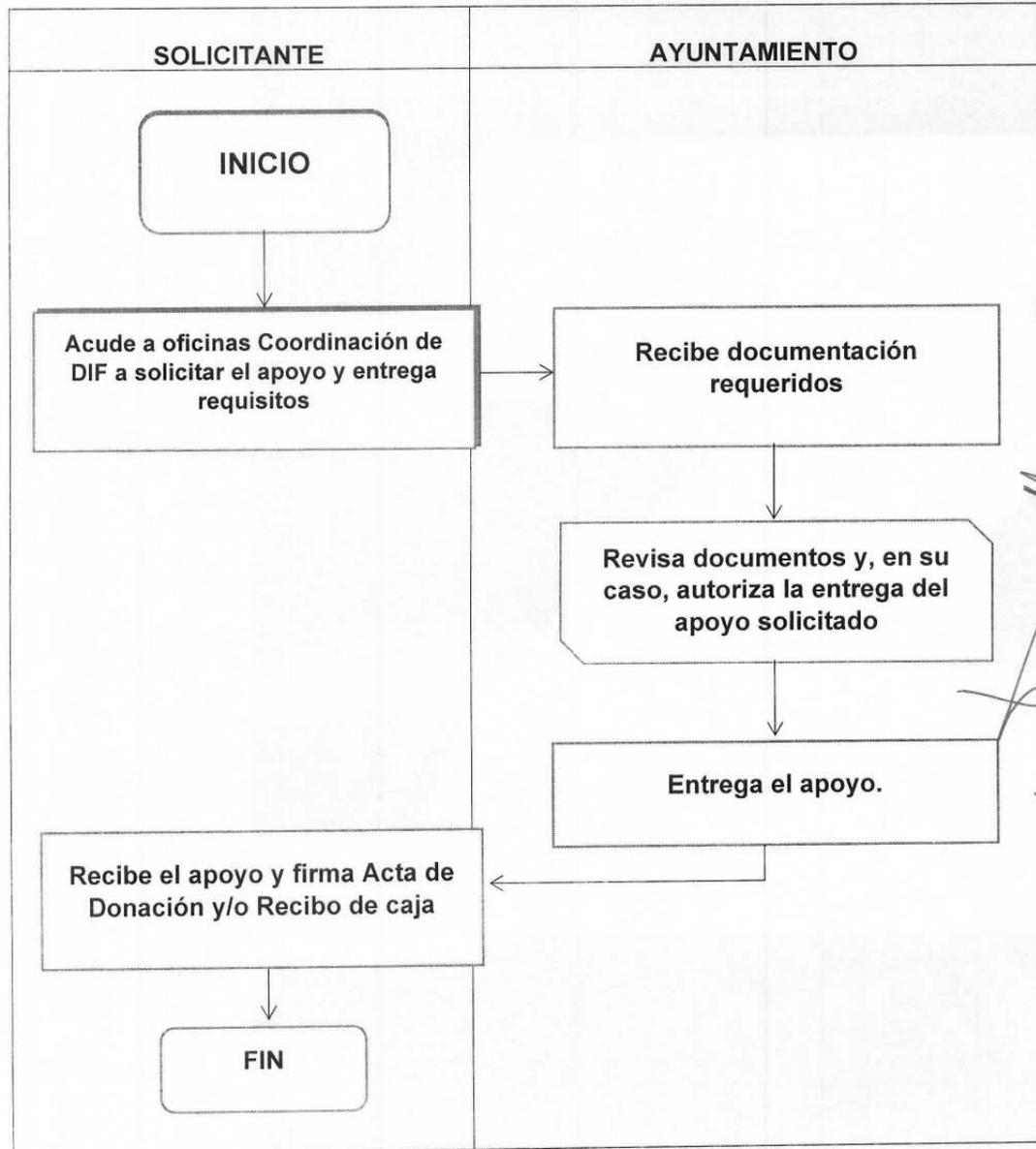
El apoyo será entregado a la persona solicitante, y en caso de imposibilidad física para su traslado, se podrá entregar a algún familiar de este, presentando copia fotostática de su identificación oficial (credencial del INE, preferentemente).

Vincent Arce L. Z



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

3.5 Diagrama de Flujo



Handwritten signatures and notes on the right side of the flowchart.

Miranda Acabur U.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027

¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

3.6 Quejas y denuncias

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante escrito simple en formato libre, en primera instancia ante la oficina del C. Presidente Municipal ubicada en la sede del palacio municipal en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, quien deberá dar respuesta a en un lapso no mayor a 5 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada la instancia, podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.

3.7 Manejo del programa

La Coordinación del DIF, Municipal vigilará la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

3.8 Mecanismos y difusión del programa

La Coordinación del DIF Municipal en apego a los lineamientos y criterios aquí establecidos, desplegará acciones para comunicar la implementación del programa con base a las necesidades solicitadas y que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiarias.

4. TRANSITORIOS

PRIMERO: Lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine La Coordinación del DIF Municipal.

SEGUNDO: El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa, tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata Tabasco.

Winnva Arce



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata

2024-2027

¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

AUTORIZADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE E. ZAPATA TABASCO; A LOS 10 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.


TEC. JOSE ARMIN MARIN SALAZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

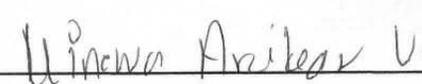


LOS REGIDORES


C. ESTEISI MARGARITA RODRIGUEZ PEREZ
SINDICO


C. PERLA FERNAND AMACOSAY DE LOS SANTOS
TERCER REGIDOR


C. ALEJANDRO GONZÁLEZ VÁZQUEZ.
CUARTO REGIDOR

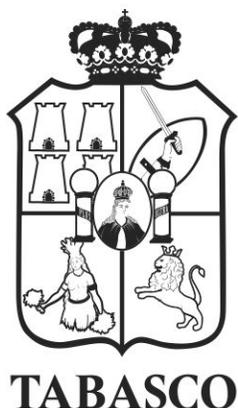

C. MINERVA EDNA ARCIVAR VARGAS
QUINTO REGIDOR


ING. MIGUEL AURELIO CABRERA GUTIERREZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE CABILDO DE SESIÓN DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2024, CELEBRADO POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA TABASCO.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 242	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 EN SU PROYECTO DOMINADO APOYO EN LA ECONOMÍA FAMILIAR.....	2
No.- 243	REGLAS DE OPERACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, DURANTE EL PERIODO DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE DEL 2024.....	11
No.- 244	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO ECONÓMICO EN ATENCIÓN A LA DEMANDA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	18
	INDICE.....	26



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroza # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000710402709|

Firma Electrónica: H4uKPc3qOxjMqkEAnQmLWbd7znWu+o4VXEz/0rGDIM7OfbdaW5+yLu7IfB+iVylSwRFcooers963wxg8oU/HCrJn71wibXtwUq6C/3osLqMRG3J80u6aSQcY0cFjor8qXuwSLRbhV07HFNu8lZ0yDQWcsGvNpHxVC1ibl8gK/HJelnw9Gix9xOSLEcFILKHF6i09ppdNoV/VkJ4gbCvTvijxqHBB3FIXtqEM8CIQXM9Jr6nYyUntDMBANivCtD6AGuXdBpjRsBY1A3jWkA86VDQPqUMmeOZNg6bfl30+odBR7OdT00jXtcuMiQPT4Nrdp6rck6WuCP08kGfS8jw==